

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6580 FENOEXIT S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE) Y
COMMONBUSINESS, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA).

Anuncio de fusión por absorción inversa

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público para general conocimiento, lo siguiente: Que por unanimidad de los socios de las sociedades Fenoexit S.L.U. (sociedad absorbente) y Commonbusiness, S.L.U. (sociedad absorbida), ejerciendo las competencias de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, decidió, el día 15 de mayo de 2023, aprobar, en ambas sociedades, la fusión por absorción de Commonbusiness, S.L.U. (sociedad absorbida) por Fenoexit S.L.U. (sociedad absorbente), en los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión de fecha 1 de mayo de 2023.

Las decisiones de fusionar ambas sociedades por los socios fueron adoptadas con el carácter de universal y por unanimidad, no habiéndose dado publicidad al proyecto de fusión, ni habiendo sido depositado el mismo en el Registro Mercantil.

Estando ambas sociedades íntegramente participadas, en la misma proporción del capital social, directa e indirectamente por el mismo socio, la fusión se ha llevado a cabo mediante el denominado procedimiento abreviado, realizándose sin necesidad de concurrir los requisitos establecidos en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009.

Esta operación es una fusión especial, sometida al Régimen del artículo 52, apartado 1º de la Ley 3/2009, el cual regula los supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas por los mismos socios (fusión gemelar o entre hermanas). Esta fusión por absorción implica que la entidad Commonbusiness, S.L.U. (sociedad absorbida) se extinguirá traspasando en bloque su patrimonio social a Fenoexit S.L.U. (sociedad absorbente), que sucederá a título universal en la totalidad de los derechos y obligaciones a aquella, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación como consecuencia de este proceso.

Asimismo, fueron aprobados por unanimidad del socio de ambas sociedades, el mismo día 15 de mayo de 2023, como balances de fusión de Commonbusiness, S.L.U. (sociedad absorbida) y Fenoexit S.L.U. (sociedad absorbente), los balances cerrados a 31 de diciembre de 2022, así como el Proyecto Común de Fusión de fecha 1 de mayo de 2023.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a todos los socios, a los acreedores, a los titulares de derechos especiales y a los representantes de los trabajadores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Barcelona, 18 de octubre de 2023.- Fernando Roger Ezpeleta, Administrador Único de: Fenoexit, S.L.U. (sociedad absorbente) Y Administrador Único de: Commonbusiness, S.L.U. (sociedad absorbida).

ID: A230041869-1